

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA STERRACIÓN MUNICIPAL

EN FECHA
29 ENE 2021
DE CARSTERRINCIÓN MUNICIPAL
Nº 216/2019-2021
R.M. 112/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

La Resolución Administrativa SAF.CM. Nº 005/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra - MAEC, mediante la cual dispone la creación de nueve (9) puestos de trabajo observando el nivel y jerarquía conforme a la Escala Salarial de este Órgano Legislativo; todo cuanto ver convino, se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 031 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, se establece que la autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnicas, económicas, financiera, cultural y social; y que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá con autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para genera y ampliar los recursos económicos financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, en lo referente a la Escala Salarial en el parágrafo II del artículo 113 de la citada Ley Nº 031 de 14 de julio de 2010, se establece que las Entidades Territoriales Autónomas, establecerán y aprobaran su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, por su parte la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, establece que la organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos y dispone que el presupuesto municipal está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal el que se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad.

Que, según lo dispuesto en el artículo 16 de esta misma Ley Nº 482, concordante con el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por Ley Autonómica Municipal Nº 012/2014 de 10 de abril de 2014, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones la de elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados y la de designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero y es el Secretario de Administración y Finanzas.

Que, según lo dispuesto en el artículo 3º inciso g) del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado mediante Ley Autonómica Municipal Nº 012/2014 de 10 de abril de 2014, es función de la Directiva, entre otras, Proponer al Pleno la Escala de Remuneración y viáticos para los funcionarios del Concejo Municipal, de acuerdo a normativa vigente.





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 042 del 05 de febrero de 2020, en su artículo 2 parágrafo II establece que la Entidades Territoriales Autónomas para aprobar sus escalas salariales, deberán considerar los formatos establecidos en el presente Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa SAF.CM. Nº 005/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, resuelve en su Artículo Primero parágrafo I, Disponer la Creación de nueve (9) puestos de trabajo observando el nivel y jerarquía conforme a la Escala Salarial de este Órgano Legislativo, el cual implica el aumento de la cantidad de ítems o puestos en la escala salarial y, el incremento en cuanto a los costos mensuales y anuales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera. Aprobar la escala salarial gestión 2020 del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conforme al siguiente cuadro:

ESCALA SALARIAL - CONCEJO MUNICIPAL DEL GAMSC

Entidad

1701 Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ĎA

1 Concejo Municipal

Programa

1 Funcionamiento del Órgano Deliberante

20 Recursos Específicos

Organismo Financiador

210 Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DE PUESTOS	CANTIDAD ÍTEMS	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	ELECTOS	1°	1	Concejal	11	16.846,00	185.306,00
	DESIGNADOS	2°	2.2	Secretarios	3	16.196,00	48.588,00
EJECUTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO	3°	3	Asesor (LGT)	2	13.488,00	26.976,00
			3.1	Asesor	18	13.095,00	235.710,00
	JEFES	4°	4	Jefe de Departamento	9	9.623,00	86.607,00
			4.1	Jefe de Área	8	7.602,00	60.816,00
OPERATIVO	PROFESIONALES	3°	5	Profesional A	35	7.236,00	253.260,00
			5.1	Profesional B	4	6.534,00	26.136,00
			5.3	Profesional C	3	6.289,00	18.867,00
	TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS	6°	6	Asistente A - Secretaria A	49	5.884,00	288.316,00
	AUXILIARES	7°	7	Auxiliar A	31	4.328,00	134.168,00
			7.1	Auxiliar B	17	4.085,00	69.445,00
TOTAL COSTO	MENSUAL						1.434.195,00
TOTAL COST	ANUAL						17.210.340,00
TOTAL ITEMS							190





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Segunda. Se homologa la Resolución Administrativa SAF. CM. Nº 005/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y se aprueba el procedimiento realizado para su emisión.

Tercera. La Secretaría de Administración y Finanzas a través del Departamento Administrativo y del Área de Recursos Humanos del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, queda encargada de la Ejecución de la presente Resolución, debiendo realizar las gestiones correspondientes para aprobar el Plan Operativo Anual Individual (POAI) de cada puesto que se constituye en el Manual de Puestos en estricto cumplimiento de las normativas legales vigentes que rigen la materia.

Cuarta. En el marco del Artículo 43 de la Ley Autonómica Municipal Nº 009 "Ejercicio legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal", de fecha 20 de enero de 2015, se DELEGA a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal - MAEC que se constituye en el Secretario de Administración y Finanzas, la atribución y competencia para Aprobar: Reglamentos Específicos, Manuales, Escalas Salariales y Viáticos, Estructura Organizacional y todo lo concerniente en el régimen de la Administración y Servicios, para la implantación de los Sistemas y Subsistemas establecidas en la Ley Nº 1178 SAFCO, previa aprobación de la Presidencia y Secretaría del Concejo Municipal.

Quinta. Se Abroga la Resolución Municipal R.M. 038/2019-2020 del 17 de septiembre de 2019, que aprueba la Escala Salarial Gestión 2019 del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 19 de febrero de 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic CONCEJALA PRESIDENTA Lica do Andrés Gallardo Ulloa CONCEJAL SECRETARIO a.i.

